



005795

OFICIO N° 03/ARRN/1833/18  
BITÁCORA: 23/DK-0080/11/18

Chetumal, Quintana Roo, 23 de Noviembre de 2018

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**EJIDO ANDRES QUINTANA ROO**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 12 de Noviembre de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Ejido Andrés Quintana Roo con giro de Comercialización de todos los productos derivados de la madera, resuelto con el oficio N° 03/ARRN0606/14 de fecha 21 de Abril de 2014, que cuenta con el código de identificación **T-23-002-EAQ-001/14** ubicado en 500 m de la Plaza principal rumbo al Area Forestal C.P. 77185 Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo conforme a lo siguiente:

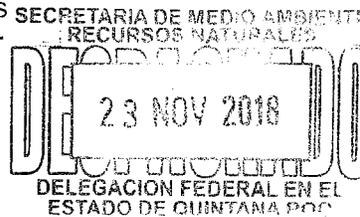
Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
5	375	379	20676937	20676941
6	380	385	20676946	20676951
20	386	405	20676952	20676971

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
RECURSOS NATURALES  
DELEGACION FEDERAL**  
**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**

**C. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR  
ESTADO DE  
QUINTANA ROO**



C.c.e.p. Lic. Javier Castro Jimenez. Delegado Federal de la Profepa en Quintana Roo.

Minutario Delegado Federal.

Folios para: 4.079 m3 As. CHICOZAPOTE; 4.787 TZALAM (s); 30.326 rollo PALIZADA: Se devuelven folios del 18100240 al 18100250.

REST YMG SPA/EJB

